UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2022 – 0-399/2022 / JEFAT – AREAD

Santiago de Cali,

Señor
JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ ROMERO
Representante Legal
CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S.
Carrera 85c No. 42 – 19
Teléfono Celular: 3136768252-3206750562
jramirez@confiabilidadindustrial.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 0-399/2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 05 de Junio de 2022, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 0-399/2022**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS HIDRAULICAS (BOMBAS DE AGUA POTABLE, AGUA DE RED SANITARIA, BOMBAS FILTRO, BOMBAS SUMERGIBLES Y BOMBA RECIRCULADO DE LA PISCINA, BOMBAS SUMERGIBLES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40151533	Componentes Y Equipos Para Distribución Y Sistemas De Acondicionamiento	Bombas y Compresores industriales	Bombas	Bombas Hidráulicas

El valor estimado en el presente proceso es de **Doce Millones de Pesos ($12.000.000) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2022, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **89622** del 27 de Mayo de 2022 expedido por el Líder de Presupuestos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. la cual ha sido aceptada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA . En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-200406/2022**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
CÉDULA DE	1.075.225.747 Expedida en Neiva

CIUDADANÍA No.	
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 040 del 18 de Marzo del 2022, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 del 18 de Marzo del 2022, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S. **NIT**: 900.488.671-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ ROMERO **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Florida – Valle del Cauca **DIRECCIÓN:** Carrera 85c No. 42 – 19 **TELÉFONO:** 3071044 **CELULAR:** 3136768252-3206750562 **E-mail:** jramirez@confiabilidadindustrial.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **LÍDER LOGÍSTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca pagará el valor del contrato al contratista en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. **NOTA:** Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas. **REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1**.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos

	señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- **El CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 5. La factura debe ser a nombre La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca NIT. **901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 6- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 8-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. **El CONTRATISTA** informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de ahorros o corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Regional De Aseguramiento en Salud No. 4. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes (Reportes) de mantenimiento realizado a cada equipo, debidamente diligenciados con fecha, actividad realizada, firma de quien recibe el trabajo por parte de la Policía Nacional, firma del técnico y/o ingeniero de la firma contratista. Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*" **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (AHORROS) Nº (012670017420) de (BANCO DAVIVIENDA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de

	ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S. **CUENTA No.** 012670017420 **TIPO DE CUENTA:** AHORRO **CONTRATISTA FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 150 de fecha 01/03/2022 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 89622 y No. SGF 90022 del 27 de Mayo de 2022 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es de **Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos ($9.985.843) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2022 pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. distribuidos así: para repuestos la suma de **Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Seis pesos ($ 7.146.606) Moneda Legal Colombiana,** y para mantenimientos la suma de **Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Siete pesos ($ 2.839.237) Moneda Legal Colombiana.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Contratista Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** ***b)*** **DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**– La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía

	Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del

	contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo**, según las visitas de mantenimiento, y de acuerdo al cronograma de visitas establecido entre el supervisor del contrato y el representante legal de la firma. El contrato se ejecutará de conformidad al cronograma de mantenimiento previamente establecido, este se realizará de forma presencial en las unidades de Sanidad Policial indicadas en el numeral ***5.1 "Lugares de Entrega o Lugar de Prestación del Servicio"***. **CRONOGRAMA DE VISITAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS HIDRAULICAS (BOMBAS DE AGUA POTABLE, AGUA DE RED SANITARIA, BOMBAS FILTRO, BOMBAS SUMERGIBLES Y BOMBA RECIRCULADO DE LA PISCINA, BOMBAS SUMERGIBLES)**

ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Primera visita de mantenimiento
1	Mantenimiento preventivo de las bombas de red sanitaria, bombas de la red de agua potable, bomba de la piscina, bombas del	9	Calle 48 No. 86-08 Barrio El Caney	JULIO

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>sistema de bombas filtros del establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEVAL</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento preventivo de las bombas de agua potable del ESPRI Nuestra Señora de Fátima</td><td>2</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada</td><td>JULIO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento preventivo de la (1) bomba de agua del ESPRI Buenaventura</td><td>1</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón B/ventura</td><td>JULIO</td></tr>
</table>
La prestación del servicio debe ser ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el ANEXO No 1 – CONDICIONES TÉCNICAS, de acuerdo con los protocolos establecidos por la norma y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el ANEXO de OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Plazo: para la ejecución del presente contrato el plazo es hasta el 15/12/2022, de acuerdo al presupuesto estimado o hasta agotar el mismo, esto a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución de contrato, previa aprobación de las garantías.
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Establecimiento De Sanidad Policial Primario Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 050 del 13 de Junio de 2022** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 0-399/2022,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS HIDRAULICAS (BOMBAS DE AGUA POTABLE, AGUA DE RED SANITARIA, BOMBAS FILTRO, BOMBAS SUMERGIBLES Y BOMBA RECIRCULADO DE LA PISCINA, BOMBAS SUMERGIBLES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** al Contratista **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S.** identificado con número de Nit. **900.488.671-1**, representada legalmente por el señor **JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía **94.391.445** de Tuluá**,** por un valor total de **Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos ($9.985.843) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2022 pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. distribuidos así: para repuestos la suma de **Siete Millones Ciento Cuarenta**

y Seis Mil Seiscientos Seis pesos ($ 7.146.606) Moneda Legal Colombiana, y para mantenimientos la suma de **Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Siete pesos ($ 2.839.237) Moneda Legal Colombiana.** para la vigencia 2022 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 89622 y No. SGF 90022 de fecha 27 de Mayo de 2022 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA SANITARIA (RESIDUAL) DEL SÓTANO DE LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Del Sistema De Bombas De Agua Sanitaria (Residual) Del Sótano Del Establecimiento de Sanidad Complementario CLINICA DEVAL: Revisión y corrección de ruidos en el motor de cada una de las bombas. (Rodamientos, desajustes) • Revisión y corrección del estado de partes mecánicas y eléctricas, impeler, impulsor, sellos, balero etc. • Revisión y corrección de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas • Verificación de funcionamiento de las bombas de agua potable. • Revisión de tanque acumulador de presión, en los sistemas de agua potable. •Limpieza general de las bombas de agua potable	Unidad	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE DE LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Del Sistema De Bombas De Agua Potable Del Establecimiento de Sanidad Complementario CLINICA DEVAL: Revisión de ruidos en el motor de cada una de las bombas. (Rodamientos, desajustes). • Limpieza general de las bombas de agua potable.	Unidad	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE (BOMBAS FILTROS) DE AGUA POTABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de (bombas filtros) de agua potable: • Revisión de ruidos en el motor de cada una de las bombas. (Rodamientos, desajustes). • Revisión del estado de partes mecánicas y eléctricas, impeler, impulsor, sellos, balero etc. • Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas. • Verificación de funcionamiento de las bombas de agua potable. • Revisión de tanque acumulador de presión, del sistema de agua. • Limpieza general de las bombas de agua potable	Unidad	1

4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE (01) BOMBA DE LA PISCINA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	Mantenimiento preventivo y correctivo de (01) bomba de la piscina del Establecimiento de Sanidad Complementario CLINICA DEVAL: • Revisión de ruidos en el motor de cada una de las bombas. (Rodamientos, desajustes). • Revisión del estado de partes mecánicas y eléctricas, impeler, impulsor, sellos, balero etc. • Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas. • Verificación de funcionamiento de las bombas de agua potable. • Limpieza general de la bomba	Unidad	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE DOBLE MOTOR DEL ESPRI FÁTIMA	Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Del Sistema De Presión De Doble Motor Del ESPRI FATIMA Revisión de ruidos en el motor de cada una de las bombas. • (Rodamientos, desajustes). • Revisión del estado de partes mecánicas y eléctricas, impeler, impulsor, sellos, balero etc. • Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas. • Verificación de funcionamiento de las bombas de agua potable. • Revisión de tanque acumulador de presión, en los sistemas de agua potable. • Limpieza general de las bombas de agua potable	Unidad	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE DOBLE MOTOR DEL ESPRI BUENAVENTURA	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de presión de doble motor del ESPRI sanidad Buenaventura: • Revisión de ruidos en el motor de cada una de las bombas. (Rodamientos desajustes) • Revisión del estado de partes mecánicas y eléctricas, impeler, impulsor, sellos, balero etc. • Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas. • Verificación de funcionamiento de las bombas de agua potable. • Revisión de tanque acumulador de presión, en los sistemas de agua potable. • Limpieza general de las bombas de agua potable.	Unidad	1

Mantenimientos correctivos

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA SANITARIA (RESIDUAL) DEL SÓTANO DE LA	En el mantenimiento Correctivo realizara las Siguientes actividades: • Revisión de los sistemas de las bombas con el fin de identificar la falla que presentan los equipos. • Al identificar la falla verificar si el componente la ocasiona requiere ser	Unidad	1

	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	reparado o reemplazado. Luego de ser reemplazado o reparado el componente verificar el buen funcionamiento del equipo.		
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE DEL ESPCO CLINICA DEVAL	• Revisión de los sistemas de las bombas con el fin de identificar la falla que presentan los equipos. • Al identificar la falla verificar si el componente la ocasiona requiere ser reparado o reemplazado. Luego de ser reemplazado o reparado el componente verificar el buen funcionamiento del equipo	Unidad	1
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE (BOMBAS FILTROS) DE AGUA POTABLE DEL ESPCO CLINICA DEVAL	En el mantenimiento Correctivo realizara las Siguientes actividades: • Revisión de los sistemas de las bombas con el fin de identificar la falla que presentan los equipos. • Al identificar la falla verificar si el componente la ocasiona requiere ser reparado o reemplazado. Luego de ser reemplazado o reparado el componente verificar el buen funcionamiento del equipo.	Unidad	1
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE (01) BOMBA DE LA PISCINA DEL ESPCO CLINICA DEVAL	En el mantenimiento Correctivo realizara las Siguientes actividades: • Revisión de los sistemas de las plantas eléctricas con el fin de identificar la falla que presentan los equipos. • Al identificar la falla verificar si el componente la ocasiona requiere ser reparado o reemplazado. Luego de ser reemplazado o reparado el componente verificar el buen funcionamiento del equipo.	Unidad	1
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE DOBLE MOTOR DEL ESPRI FATIMA	• En el mantenimiento Correctivo realizara las Siguientes actividades: Revisión de los sistemas de las bombas con el fin de identificar la falla que presentan los equipos. • Al identificar la falla verificar si el componente la ocasiona requiere ser reparado o reemplazado. Luego de ser reemplazado o reparado el componente verificar el buen funcionamiento del equipo	Unidad	1
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE DOBLE MOTOR DEL ESPRI BUENAVENTURA	En el mantenimiento Correctivo realizara las Siguientes actividades: • Revisión de los sistemas de las bombas con el fin de identificar la falla que presentan los equipos. • Al identificar la falla verificar si el componente la ocasiona requiere ser reparado o reemplazado. Luego de ser reemplazado o reparado el componente verificar el buen funcionamiento del equipo.	Unidad	1

POSIBLES REPUESTOS PARA CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION
1	Suministro e instalación de Contactor de fuerza, con bobina a 110 o 220 voltios, corriente de trabajo según necesidad, marca Telemecanique o schneider para las bombas de agua
2	Suministro e instalación de Protección térmica marca Telemecanique o schneider para las bombas de agua corriente de trabajo según necesidad
3	Configuración de parámetros de Variador de Velocidad
4	Suministro e instalación de Control de presión de agua Rango de 40-60 PSI
5	Suministro e instalación de Sello mecánico para bombas marca HIM
6	Suministro e instalación de Impulsor en bronce para bombas marca HIM
7	Suministro e instalación de Juego de empaquetadura para bombas marca HIM

8	Suministro e instalación de eje con cuñas y tuercas
9	Suministro e instalación de Carcaza para bombas marca HIM
10	Suministro e instalación de Casquillo para bombas marca HIM
11	Suministro e instalación de Manómetros Vertical de 2" de rango 0-150 PSI, en glicerina
12	Suministro e instalación de Bornera de conexión eléctrica del motor de la bomba
13	Suministro e instalación de Reparación de las bobinas del motor
14	Suministro e instalación de rodamientos motor WEG
15	Suministro e instalación de rodamiento Bombas HIM
16	Suministro e instalación de membrana Hidro Flow

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplir con los tiempos de respuesta para llamados de emergencia de la siguiente manera: En la ciudad de Cali tres (3) horas, y en la ciudad de B/ventura (6) horas.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA EN COBERTURA, CONSIDERANDO LOS LUGARES DE EJECUCION:
La ejecución deberá realizarse en los siguientes lugares:
Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deval y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima en Cali, y Establecimientos de Sanidad Policial Primarios Buenaventura: El Contratista deberá presentar como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público en cualquier municipio del Departamento del Valle del Cauca cuya actividad comercial sea afín al objeto del presente proceso, lo cual permitirá dar cobertura y atención oportuna a los requerimientos de esta jurisdicción y otorgará la posibilidad de ejercer un estricto y permanente control directo durante la ejecución del contrato, y Ejercer una acción de modo recíproco entre el personal técnico, taller de mantenimiento, almacén de repuestos y parte administrativa entre otros.
Se requiere que los Contratistas que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en electricidad y/o mecánico; Por lo que el Contratista debe certificar por escrito que el personal de operarios que intervendrán en la ejecución del contrato tienen la idoneidad para realizar el mantenimiento y reparación a los equipos objeto del presento proceso, que hacen parte del objeto especifico del contrato, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los equipos instalados en las diferentes unidades de la Unidad prestadora de salud Valle del Cauca, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la Contratista contratante, No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente.
El Contratista deberá cumplir como requisito mínimo. con el siguiente personal:

<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Técnicos-tecnólogo</td><td>02</td><td>Técnico, Tecnólogo en mecánica o electricidad</td><td>Debe acreditar mínimo 06 meses de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
</table>

CONDICIÓN 1: Para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el Contratista deberá anexar con la oferta el personal técnico que participara en el proceso, indicando la especialidad de cada uno junto con la hoja de vida del personal propuesto (deberá contener los datos mínimos de dirección y teléfono de residencia, recomendaciones, etc.), fotocopias de los diplomas o actas de grado o certificaciones de competencia laboral o estudio en Contratistaes reconocidas en el ramo del mantenimiento de bombas de agua potable, agua de red sanitaria, bombas filtro, bombas sumergibles y bomba recirculado de la piscina, bombas sumergibles (verificables), mínimo una por cada técnico, que correspondan a la especialidad en la que se desempeñan, al igual que su tarjeta profesional según aplique.
CONDICIÓN 2: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.
CONDICIÓN 3: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las</td></tr>
</table>

	auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. **CONDICIÓN 4:** El Contratista deberá, como requisito técnico de su propuesta**, certificar por escrito** que garantiza la disponibilidad y al mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombas hidráulicas en la ejecución del contrato. **CONDICIÓN 5:** El personal de operarios propuesto debe estar al día con la planilla de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal, **Anexar soporte vigente**.
3	**GESTIÓN AMBIENTAL** El Contratista **deberá presentar con la propuesta, certificación por escrito donde se compromete a realizar la disposición final de residuos, repuestos o desechos** del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombas hidráulicas (bombas de agua potable, agua de red sanitaria, bombas filtro, bombas sumergibles y bomba recirculado de la piscina, bombas sumergibles), con empresas legalmente constituida para este fin, lo cual guarda proporción con el cumplimiento de la normatividad ambiental: Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea. sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial, "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes
4	El Proveedor deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.
5	Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca serán usados para las labores contratadas.
6	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
7	Que haya una disponibilidad permanente y se garantice un cubrimiento total de todo servicio solicitado de acuerdo a la descripción del bien o servicio solicitado sin exclusión de punto alguno.
8	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca requiere que las labores de mantenimiento tanto preventivas como correctivas sean realizadas por personal capacitado e idóneo para el desarrollo de las mismas, que como mínimo ofrezca que las actividades serán lideradas por un técnico/tecnólogo en electricidad o mecánica con afinidad a los sistemas de bombeo, y un grupo de mínimo de dos técnicos con experiencia en sistemas de bombas hidráulicas. (Anexar certificados de estudios referentes a mantenimiento sistemas de bombas hidráulicas y curso de alturas avanzado en caso de que se requiera.)
9	La firma Contratista deberá informar al supervisor si algún repuesto requiere ser sustituido oportunamente del sistema de bombas hidráulicas, cuando el caso lo amerite previa autorización por parte del supervisor del contrato.
10	El contratista debe suministrar (sin costo adicional) todos las herramientas y equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bobas agua potable, residuales, sanitarias, bomba filtros y demás.
11	El personal que realice las actividades objeto a contratar obligatoriamente debe contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del presente servicio.
12	Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del Objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
13	La firma Contratista, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.

<table>
<tr><td>14</td><td>Las visitas de mantenimiento preventivo se realizarán teniendo como referencia la demanda y horas de uso de los equipos. Esta frecuencia deberá ser concertado con el Supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>El Contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se Nombrará mediante OFICIO a una persona que se encargará de supervisar en su Contratista la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>La firma Contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características del sistema y equipos a reparar, emitiendo un concepto técnico de las actividades a realizase y posible costos. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del posible contrato para su autorización.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Todos los repuestos y/o elementos que sean sustituidos del sistema de bombas hidráulicas, deben ser entregados a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca al Jefe del Almacén, para que se realice la respectiva acta de destrucción.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Llevar por cada equipo una carpeta donde se relacione las actividades de que ha sido objeto dicho equipo, la cual deberá ser entrega al supervisor del contrato al momento de finalizar el contrato o cuando sea requerida por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Lugar de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL</td><td>Calle 48 No. 86-08 Barrio El Caney</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Establecimiento De Sanidad Policial Primario Nuestra Señora De Fátima</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Establecimiento De Sanidad Policial Primario Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón B/ventura</td></tr>
</table>

Si la visita no es realizada por el Contratista (y le es adjudicado el proceso de contratación) no podrá dejar de prestar el servicio con argumentos de desconocimiento del sistema.
Nota: En el evento que se presente cambio de dirección en alguno de los establecimientos mencionados dentro del presente proceso el supervisor notificara al Contratista que resulte adjudicatorio del presente proceso, la nueva dirección, ubicación de establecimiento, para ser tenida en cuenta en la programación de los mantenimientos</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Realizar visita de mantenimiento preventivo y correctivo interviniendo todos y cada uno de los equipos objetos de este proceso.</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Cumplir con los tiempos de respuesta para llamados de emergencia de la siguiente manera: En la ciudad de Cali tres (3) horas, en el municipio de Buenaventura (06) horas. Anexar carta de compromiso.</td></tr>
<tr><td>22</td><td>En el caso de presentarse algún daño imprevisto que requiera la adquisición de repuestos el valor de adquisición de los mismos se restara del presupuesto asignado para los mantenimientos preventivos, lo que disminuirá el número de visitas programadas. Dichos repuestos deberán ser autorizados con antelación por parte del supervisor del contrato previa cotización con valor ajustados a los precios del mercado actuales.</td></tr>
<tr><td>23</td><td>**REPUESTOS**: El Contratista deberá manifestar por escrito dentro de su propuesta que los repuestos a instalar en las bombas sean nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados; así mismo que los repuestos a instalar sean originales de acuerdo a la marca de cada equipo. El Contratista debe presentar con la propuesta, **una certificación escrita**, en la cual se compromete a garantizar, cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten, defectos de fábrica o daños prematuros por calidad, durante un tiempo no inferior a seis (6) meses a la fecha de instalación, La certificación se deberá presentar firmada por el Representante legal
NOTA: En caso de requerir un repuesto que no esté contemplado en el anexo No, 2 o Anexo 7 Especificaciones técnicas, el supervisor acudirá a (02) dos cotizaciones del mercado, de las cuales su promedio será el valor a autorizar, Cabe anotar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido</td></tr>
<tr><td>24</td><td>**CAPACIDAD DE RESPUESTA**: La empresa deberá manifestar por **escrito dentro de su propuesta** que bridará soporte técnico para atención de emergencias las 24 horas del día y siete días a la semana durante el tiempo de vigencia del contrato, con un tiempo máximo de respuesta de (03) tres horas, que con ocasión a fallas imprevistas requiera el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

25	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**: El Contratista **certificará por escrito** dentro de su propuesta la garantía por el servicio de mantenimiento **PREVENTIVO y CORRECTIVO** la cual debe ser mínimo (02) dos meses a partir de la fecha de realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, la cual se asumirá sin generar ningún sobre costo para la Contratista.
26	El Contratista **certificara por escrito**, que cumplirá con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019; las cuales modificaron la Resolución 1111 de 2017, en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, (Acatamiento que podrá ser objeto de verificación por parte del comité técnico, incluyendo el requerimiento selectivo o aleatorio de soportes documentales que permitan establecer el cumplimiento de la misma).
27	El Contratista **certificará por escrito** dentro de su propuesta allegar adjunto a la factura y/o cuenta de cobro mensual, el recibo pago de seguridad social integral y soporte de afiliación (derecho a la salud, riesgos profesionales y pensión de su personal) y aportes parafiscales, si aplica, Los cuáles serán tenidos en cuenta para la expedición del recibido a satisfacción,

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o actualización según circular 063/2020.
3	Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
4	Presentar la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	OBJETO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	**"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS HIDRAULICAS (BOMBAS DE AGUA POTABLE, AGUA DE RED SANITARIA, BOMBAS FILTRO, BOMBAS SUMERGIBLES Y BOMBA RECIRCULADO DE LA PISCINA, BOMBAS SUMERGIBLES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**"**	**41.5 %**

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR TOTAL ESTIMADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA E IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO EL 41,5% DESCUENTO
1	**16**	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**	BOMBA RED DE AGUA SANITARIA	**3**	$ 1.228.974	**$ 718.950**
2			BOMBA FILTROS	**2**	$ 794.316	**$ 464.675**
3			BOMBA RED DE AGUA POTABLE	**3**	$ 1.228.974	**$ 718.950**
4			BOMBA AGUA PISCINA	**1**	$ 397.158	**$ 232.337**
5			BOMBA DE AGUA POTABLE	**2**	$ 819.316	**$ 479.300**
6			BOMBA DE AGUA POTABLE	**1**	$ 384.658	**$ 225.025**
					TOTAL	**$ 2.839.237**

REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y EL 41.5 % DESCUENTO
1	Suministro e instalación de Contactor de fuerza, con bobina a 110 o 220 voltios, corriente de trabajo según necesidad, marca Telemecanique o schneider para las bombas de agua	$ 229.524	**$ 134.272**
2	Suministro e instalación de Protección térmica marca Telemecanique o schneider para las bombas de agua corriente de trabajo según necesidad	$ 184.337	**$ 107.837**
3	Configuración de parámetros de Variador de Velocidad	$ 526.866	**$ 308.217**
4	Suministro e instalación de Control de presión de agua Rango de 40-60 PSI	$ 253.646	**$ 148.383**
5	Suministro e instalación de Sello mecánico para bombas marca HIM	$ 106.198	**$ 62.126**
6	Suministro e instalación de Impulsor en bronce para bombas marca HIM	$ 607.372	**$ 355.313**
7	Suministro e instalación de Juego de empaquetadura para bombas marca HIM	$ 106.198	**$ 62.126**
8	Suministro e instalación de eje con cuñas y tuercas	$ 124.549	**$ 72.861**
9	Suministro e instalación de Carcaza para bombas marca HIM	$ 717.401	**$ 419.680**
10	Suministro e instalación de Casquillo para bombas marca HIM	$ 294.816	**$ 172.467**
11	Suministro e instalación de Manómetros Vertical de 2" de rango 0-150 PSI, en glicerina	$ 74.469	**$ 43.564**
12	Suministro e instalación de Bornera de conexión eléctrica del motor de la bomba	$ 161.172	**$ 94.286**
13	Suministro e instalación de Reparación de las bobinas del motor	$ 1.245.490	**$ 728.612**
14	Suministro e instalación de rodamientos motor WEG	$ 138.326	**$ 80.921**
15	Suministro e instalación de rodamiento Bombas HIM	$ 138.326	**$ 80.921**
16	Suministro e instalación de membrana Hidro Flow	$ 1.837.247	**$ 1.074.789**

PRESUPUESTO: **Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos ($9.985.843) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2022 pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. distribuidos así: para repuestos la suma de **Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Seis pesos ($ 7.146.606) Moneda Legal Colombiana,** y para mantenimientos la suma de **Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Siete pesos ($ 2.839.237) Moneda Legal Colombiana,** para la vigencia 2022.

NOTA1: el representante legal de la entidad **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S** mediante comunicación oficial de fecha 07/06/2022 explica los precios artificialmente bajos ofertados en el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 0-399/2022.**

NOTA2: el sobrante de **$2.014.157** pertenecientes al C.D.P SIIF N° **89622** de fecha 27/05/2022, se reintegra al presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, teniendo en cuenta que el proceso se adjudica por el valor de la oferta en los mantenimientos preventivos.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2022 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
- Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 de Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	PT. KAREN ANDREA ZAPATA AMU	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
disan.deval-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co